



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°032-2024-ALC/MDTAI

Túpac Amaru Inca, 02 de Febrero de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo N°7097-2023 de fecha 19 de diciembre del 2023, Informe N°603-2023-MDTAI-GAF-SGP de fecha 27 de diciembre del 2023 emitido por la Subgerencia de Personal, Informe N°004-2024-MDTAI/OGAJ de fecha 04 de enero del 2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorándum N°010-2024-MDTAI/OGAF de fecha 08 de enero del 2024 emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, Informe N°023-2024-MDTAI/OGAF-OGRH de fecha 12 de enero del 2024 emitido por la Oficina Gestión de Recursos Humanos, Memorándum N°063-2024-MDTAI/OGAF de fecha 12 de enero del 2024 emitido por Oficina General de Administración y Finanzas, Informe N°048-2024-MDTAI/OGPP de fecha 01 de febrero del 2024 emitido por la Oficina General Planeamiento y Presupuesto, Informe N°088-2024-MDTAI/OGAF de fecha 01 de febrero del 2024 emitido por Oficina General de Administración y Finanzas e Informe N°058-2024-MDTAI-GM-JME de fecha 01 de febrero de 2024 emitido por el Gerente Municipal, sobre la renuncia del servidor público Jorge Luis Casas Calderon, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, al respecto el artículo 34 del capítulo VI-Término de la Carrera, del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el artículo 182 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece los motivos por los cuales se produce el cese dentro de la Carrera Administrativa, conforme se precisa a continuación:

"CAPITULO VI - DEL TERMINO DE LA CARRERA"

Artículo 34.- La Carrera Administrativa termina por:

1. Fallecimiento;
2. Renuncia;
- (...)

Artículo 182.- El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la ley se produce por:

1. Fallecimiento;
2. Renuncia;

Que, como es de verse, ambos artículos en su literal b) establecen que el cese dentro de la Carrera Administrativa se puede producir por Renuncia por parte del servidor; aunado a ello, se debe tener presente lo dispuesto por el Artículo 185 del acotado, que precisa, "La renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30)

Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas

Telef. N° (056) 534755

www.munitai.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°032-2024-ALC/MDTAI

días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado".

Que, de otro lado, es necesario precisar, que el artículo 184 del reglamento antes citado, en los casos de fallecimiento, **renuncia** o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda.

Que, en ese contexto, la Ley N°31585, Ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal administrativo comprendido en el decreto legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicada con fecha 19/10/2022, se modifica la fórmula de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios que reciben los trabajadores administrativos.

Que, el artículo 2 de la precitada ley, modifica el literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo N°276, disponiendo lo siguiente: "Artículo 54. Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:

c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.

En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio. Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único-CAF AE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado"

El pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N°276, se implementa, excepcionalmente, de acuerdo a lo establecido en su Única Disposición Complementaria Transitoria de la citada ley; lo que deberá tenerse presente según corresponda.

Que, mediante Expediente Administrativo N°7097-2023 de fecha 19 de diciembre del 2023 el servidor público Jorge Luis Casas Calderon perteneciente al Régimen del Decreto Legislativo N°276 presenta su renuncia voluntaria y solicita el pago de sus beneficios sociales.

Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas
Telef. N° (056) 534755
www.munitai.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°032-2024-ALC/MDTAI

Que, a través de Informe N°603-2023-MDTAI-GAF-SCP, la Subgerencia de Personal, señala que el citado servidor ingreso a laborar a la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276 con fecha 01/01/1996, siendo nombrado mediante Resolución de Alcaldía N°1296-2008-ALC-P a partir del 01 de enero del 2009, contando al 31 de enero del 2024 con 28 años y un mes al servicio de la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca.

Que, mediante Informe N°004-2024-MDTAI/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA, que es procedente la solicitud del servidor Jorge Luis Casas Calderón, empleado nombrado bajo el régimen de los alcances del Decreto Legislativo N°276, por lo que recomienda disponer, el término de la carrera administrativa por la causal de renuncia; así como realizar el cálculo de la Liquidación pago por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), Compensación Vacacional y Compensación por Vacaciones Truncas, según corresponda.

Que, mediante Memorándum N°010-2024-MDTAI/OGAF emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita el cálculo de la liquidación de pago por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), compensación vacacional y compensación por vacaciones truncas del Servidor Público Jorge Luis Casas Calderon.

Que, mediante Informe N°023-2024-MDTAI/OGAF-OGRH emitido por la Oficina Gestión de Recursos Humano, traslada la liquidación de Beneficios Sociales por Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y por vacaciones truncas bajo el régimen de los alcances del Decreto Legislativo N°276 del servidor Jorge Luis Casas Calderon, correspondiente al periodo laboral del 01 de enero de 1996 al 31 de enero del 2024, adjuntando la liquidación de Beneficios Sociales N°002-2024-OGRH. En atención a lo expuesto, la Oficina General de Administración y Finanzas mediante Memorándum N°010-2024-MDTAI/OGAF, solicita la disponibilidad presupuestal para la liquidación de Beneficios Sociales en favor del servidor Jorge Luis Casas Calderon.

Que, con Informe N°048-2024-MDTAI/OGPP emitido por la Oficina General Planeamiento y Presupuesto, comunica que, **SI** cuenta con la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para la solicitud efectuada por la Oficina General de Administración y Finanza mediante Memorándum N°010-2024-MDTAI/OGAF.

Que, con Informe N°088-2024-MDTAI/OGAF emitido por Oficina General de Administración y Finanzas, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe la solicitud efectuada por el Servidor Público Jorge Luis Casas Calderon, empleado nombrado bajo el Decreto Legislativo N°276.

Que, con Informe N°058-2024-MDTAI-GM-JME emitido por el Gerente Municipal de acuerdo a sus atribuciones recomienda que mediante acto resolutivo se acepte la renuncia del Servidor Público Jorge Luis Casas Calderon y se apruebe la liquidación

Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas
Telef. N° (056) 534755
www.munitai.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°032-2024-ALC/MDTAI

de beneficios sociales N°002-2024-OGRH, determinando el monto total a pagar por compensación de servicio y vacaciones trucas es de S/.56,231.50 (Cincuenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Uno con 50/100 soles), menos los descuentos de AFP y aportación a ESSALUD, teniendo como neto a pagar S/.55,979.43 (Cincuenta y cinco mil novecientos setenta y nueve con 43/100 soles)

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 6), de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, contando con V°B° de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Oficina General Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, la renuncia del Servidor Público **JORGE LUIS CASAS CALDERON**, empleado nombrado bajo el Decreto Legislativo N°276, dando por concluido el vínculo laboral con eficacia anticipada a partir del 31 de enero 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la liquidación de los beneficios sociales N°002-2024-OGRH, determinando el monto total de S/.56,231.50 (Cincuenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Uno con 50/100 soles), menos los descuentos de AFP y aportación a ESSALUD, teniendo como neto a pagar S/.55,979.43 (Cincuenta y cinco mil novecientos setenta y nueve con 43/100 soles) a favor del Servidor Público **JORGE LUIS CASAS CALDERON**.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGUESE a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, realizar las acciones competentes a la finalidad de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. -NOTIFICAR, la presente resolución a todas las áreas involucradas de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca y demás interesados.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para que efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca (www.munitai.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ROD ALFREDO CRISÓSTOMO SUÁREZ
ALCALDE